

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

33644 TORTOSA

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria Judicial del Juzgado Social Único de Tortosa,

Hago saber: Según lo acordado en los autos 769/2011-A, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Sara Moreno García, contra "Urban Outfitters Store, S.C." y "Vips & CO, S.C." en relación a cantidad por el presente se notifica a ésta última, en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 18 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Fallo. Estimo la demandada interpuesta por doña Sara Moreno García contra "Urban Outfitters Store, S.C." y Vips & CO, S.C." a las que condeno solidariamente en abonar a la actora la cantidad de mil novecientos treinta y ocho euros con setenta y un céntimos de euro (1.938,71 €) por los salarios no pagados, además del 10 % de los intereses de mora de el artículo 29.3 ET. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña tal como establecen los artículos 229 y 230 LRJS por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, siendo indispensable que en el momento de anunciar el recurso la parte que no ostente la condición de trabajador o goce del beneficio de la justicia gratuita haya consignado el importe íntegro de la condena o presente aval solidario de la Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros. Así lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a "Urban Outfitters Store, S.C." y "Vips & CO, S.C.", advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el "BOP" y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente.

Tortosa, 24 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120065743-1